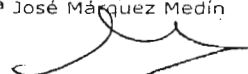


MAR 2011 12-037-VIA

INFORME DE EVALUACIÓN DE AVAP
TÍTULO de Máster en Ingeniería de Telecomunicación
Por la Universidad de Alicante

DATA: - 2 NOV. 2011



MAR - 2011-12- 037-UA

Datos de carácter fundamental

- **Denominación:** Máster en Ingeniería de Telecomunicación
- **Universidad que expide el título:** Universidad de Alicante
- **Centro o centros en el que se imparte la enseñanza:** Escuela Politécnica Superior
- **Sede:** Alicante
- **Tipo de enseñanza:** Presencial
- **Rama:** Enseñanzas Técnicas

Resultado de la evaluación de AVAP

La AVAP ejerce las funciones de evaluación de la calidad universitaria en el ámbito de la Comunitat Valenciana y así le corresponden las funciones de evaluación de las acciones previstas en la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano por lo que le corresponde informar dentro del sistema universitario valenciano las propuestas de implantación de nuevas titulaciones de grados y máster que presentan las universidades valencianas.

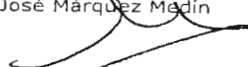
El artículo 37 de la citada Ley 4/2007, establece los principios exigibles para la implantación de enseñanzas sobre los que debe informar la AVAP. Estos principios vienen recogidos en el art. 13.1 de la Orden 86/2010, de 15 de noviembre, de la Conselleria de Educación, por la que se establece el procedimiento para la implantación de enseñanzas en universitarias oficiales de grado, máster y doctorado en las universidades de la Comunitat Valenciana, en el que se señalan los criterios de evaluación sobre los que debe pronunciarse el informe a realizar por la AVAP:

- a) Adecuación del personal docente para impartir el grado o máster a implantar.
- b) Adecuación de la oferta de plazas realizada por la universidad, en el título que se solicita implantar, a la demanda de su entorno socio-económico, de forma que se evite la sobreoferta de plazas y la duplicidad de costes.
- c) Grado de inserción laboral de los egresados.
- d) Zona de influencia del título, de forma que se mantenga el equilibrio territorial, en cuanto al mapa de las titulaciones, teniendo presente las necesidades de la sociedad valenciana.

La evaluación de la solicitud de implantación del Título oficial arriba citado se ha realizado de acuerdo con el Protocolo de Evaluación de Títulos de Grados y Máster de la AVAP.

La evaluación de esta solicitud se ha realizado por la Subcomisión de evaluación de Rama de Conocimiento de Enseñanzas Técnicas, formada por expertos nacionales, o con experiencia internacional, del ámbito académico y profesionales del título correspondiente y por la Comisión de Evaluación de Títulos de la AVAP. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Subcomisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Subcomisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento previsto por la Agencia, en el marco del programa de Evaluación de Títulos.

DATA: - 2 NOV. 2011



MAR - 2011-12- 037-UA

Dicha Subcomisión de evaluación, y la Comisión de Títulos de la AVAP, de forma colegiada, han valorado la documentación que se presenta como solicitud de implantación del Título de referencia de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de Evaluación.

De acuerdo con el procedimiento, y una vez finalizados los procesos de alegaciones y reclamaciones, la AVAP emite un informe de evaluación POSITIVO CONDICIONADO. Dicho informe considera que el proyecto de título presentado:

- Garantiza la calidad en la prestación del servicio de educación superior, referido al título de Máster en Ingeniería de Telecomunicación.
- Posee un personal docente suficientemente cualificado para impartir el Máster en Ingeniería de Telecomunicación.

Sin embargo, la evaluación positiva está condicionada a la subsanación de las deficiencias observadas, en concreto:

- Debe adecuar la oferta de plazas a la demanda de su entorno socio-económico de forma que se evite la sobreoferta de plazas y la duplicidad de costes:
 - o Es un máster de orientación profesional y la Universidad de Alicante carece de titulación superior en la materia, por lo que afecta a la oferta que realiza la Universidad Miguel Hernández. Se aconseja plantear un máster conjunto entre las dos universidades.

Las titulaciones de Grado/Máster cuya valoración final haya sido de Positiva con Condiciones serán objeto de un examen especial durante el proceso de Seguimiento previsto en el artículo 27.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, siguiendo el protocolo de seguimiento de los títulos universitarios oficiales en la Comunitat Valenciana, aprobado mediante Resolución de 15 de diciembre de 2010, del presidente de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva. (DOCV Núm. 6441 de 19.01.2011)

Valencia, 24 de octubre de 2011



Julia Climent Monzó

Directora General
Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva

DATA: - 2 NOV. 2011